MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución Nº 433.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2020, SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA EL MIC", ID Nº 380.332.

Asunción, 05 de AGOSTO de 2020.-

VISTO: El Memorándum D.A./N° 284 de fecha 01 de julio de 2020, de la Dirección Administrativa, por medio del cual solicita el Inicio del Llamado para la Contratación de Servicio de Limpieza Integral para el MIC; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución N° 165 de fecha 28 de Febrero de 2020, se Aprueba el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la UOC y UEP del Ministerio de Industria y Comercio y la presente **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2020 SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL MIC",** fue incluido en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) y comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas conforme lo establece el Artículo 12 de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Que, el Pliego de Bases y Condiciones elaborado para el llamado **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2020 SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA EL MIC ID Nº 380.332,** cumple con las exigencias previstas en el Art. 20 y el Art. 37 de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" y las disposiciones reglamentarias concordantes y se adecua al formato Estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, el presente procedimiento de contratación es Ad referéndum de reprogramación presupuestaria en el Sub Grupo de Gasto 240 – Gasto por servicio de aseo, mantenimiento y reparaciones del Presupuesto del Ejercicio 2020.

Que, la validez de la contratación en cuanto a los compromisos del Ejercicio 2021 quedará sujeta a la aprobación de las partidas presupuestaria de dicho Ejercicio. La no aprobación será causal de recisión de contrato no imputable al Ministerio de Industria y Comercio.

Que, el Decreto N° 2.992/2019 reglamentario de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 33 dispone que: "Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante".

Que, la Dirección General de Asuntos Legales, tras la revisión del proceso administrativo, no opone reparos para la emisión de la presente Resolución, según Dictamen Jurídico Nº 309 de fecha 04 de agosto de 2020.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Miguel Angel Salcedo
Secretario General

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución Nº 433

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2020, SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA EL MIC", ID Nº 380.332.

Que, el Ministro de Industria y Comercio, es el jefe Superior y responsable de la formulación y ejecución de la política confiada a esta Cartera y en tal carácter le compete la alta dirección de la misma, conforme lo establece el Artículo 1º, inciso b) del Decreto Nº 2.348/1999 "Por el cual se Reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio – Ley Nº 904/63, y se Deroga el Decreto N° 902/73".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

LA MINISTRA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

R E S U E L V E:

Artículo 1º. **Aprobar** el Pliego de Bases y Condiciones, y autorizar el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2020 subasta a la baja electrónica "Contratación de Servicio de Limpieza Integral para el MIC", ID Nº 380.332.

Artículo 2º. **Autorizar** a la Dirección de Contrataciones, la comunicación del inicio del proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La publicación del llamado deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Artículo 3º. **Establecer** que el Pliego de Bases y Condiciones de la presente contratación no tendrá ningún costo de conformidad con lo estipulado en la Ley 3.439/2007 "Que modifica la Ley N° 2.051/2003 De Contrataciones Públicas". Asimismo los interesados podrán descargar los documentos de la licitación a través de la página Web del Sistema de Información de Contrataciones (SICP) www.contrataciones.gov.py e indistintamente podrán ser solicitados en la Oficina del Departamento de Programación y Convocatoria dependiente de la Dirección de Contrataciones, del Ministerio de Industria y Comercio, sito en la calle Mcal. López N° 3.333 e/ Dr. Weiss y Salaskin, Planta Baja, a partir del primer día de la publicación, de lunes a viernes, en horario de 08:00 a 15:00 horas.

Artículo 4º. **Disponer** que el Departamento de Programación y Convocatoria dependiente de la Dirección de Contrataciones fije la fecha y hora de consultas, respuestas, inicio, cierre, etapa competitiva y apertura física de las ofertas oferta, de conformidad a los plazos establecidos en el Decreto 2.992/2019.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Abog. Miguel Ángel Saucedo
Secretario General

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución Nº 433.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2020, SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA EL MIC", ID Nº 380.332.

Artículo 5º. **Designar** a los miembros del Comité de Evaluación de acuerdo al Artículo 27 de la Ley N° 2.051/2003 y al Artículo 2° de la Resolución Ministerial Nº 02/2018:

- **Hugo Gonzalez**, en representación de la Dirección Administrativa.
- **Toribio Arguello**, en representación de la Subsecretaría de Estado de Industria.
- **Claudia Dinatale**, en representación de la Subsecretaría de Estado de Comercio y Servicios.
- **Nelson Florentín**, en representación de la Dirección General de Asuntos Legales.
- **Hipolita González**, en representación de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Artículo 6º. **Autorizar** a la Dirección de Contrataciones la modificación del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Artículo 1° de la presente Resolución, que fueren necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas-

Artículo 7º. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO * Secretaría General *

Abog. Miguel Angel Salcedo
Secretario General

LIZ ROSANNA CRAMER CAMPOS
Ministra

LRCC/MAS/pm